



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

Solicitarle al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos relacionados con la **“PROMOCIÓN Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**, de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

- 1- Informe cuáles son las medidas llevadas a cabo por el Gobierno Provincial, en materia de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- 2- Informe cuáles son las políticas de coordinación llevadas a cabo con organismos nacionales y municipales para fortalecer la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes;
- 3- Informe cuáles son las acciones y políticas públicas que realiza la Comisión Interministerial, creada por el artículo 23 de la Ley 13.298;
- 4- Informe cuál es la evaluación que ha realizado el Observatorio Social, creado por el art. 24 de la norma antes citada, con relación a los indicadores, programas y políticas públicas;
- 5- Informe cuántos y cuáles son los programas de promoción y protección de los derechos del niño, niña o adolescente que tiene en ejecución la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Título II de la Ley 13.298;
- 6- Informe cualquier otro dato de interés que complemente la presente solicitud de informe.

  
Cdra. MARIA VALERIA ARATA  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

**FUNDAMENTOS**

La Ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, es una de las normas más completas y complejas que se han dictado en materia de promoción y protección de derechos en la provincia de Buenos Aires.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, nos dirigimos al Poder Ejecutivo a los efectos de que informe cuáles son las medidas que se encuentra llevando a cabo para dar cumplimiento a lo establecido en la norma.

Sabemos que la creación de programas es una atribución del Poder Ejecutivo ya que así lo establece la Ley de Ministerios. Teniendo en cuenta esto, corresponde al Poder Legislativo indagar al respecto para así conocer las medidas que se están llevando a cabo o las que se planean poner en funcionamiento en la materia.

La obligación del Poder Ejecutivo de gestionar sobre este tema, no sólo surge de la norma marco provincial, sino que tiene sustento en normativa nacional y supranacional (los Tratados de Derechos Humanos que fueron incorporados a nuestra Constitución Nacional).

Es de suma importancia que el Poder Ejecutivo comunique sus planes de gobierno, a los efectos de que los legisladores podamos aportar las herramientas legislativas necesarias para armonizar dichos programas y así poder abordar de manera conjunta esta temática tan delicada.

Los niños, niñas y adolescentes son uno de los sectores más vulnerables y es por ello que debemos vigilar que la protección y promoción de sus derechos se encuentren presentes en la agenda de nuestros gobernantes.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.